



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

SG-3648/2018.

Lima, 28 de noviembre de 2018.



Señora Doctora
**MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA
GUTIÉRREZ VDA. DE BAMBARÉN**
Decana de la Facultad de Medicina Humana
Manuel Huamán Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario Nº2583-2018

"Visto el oficio Nº2817-2018-FMH-D de la Decana de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero elevando al rectorado, para su aprobación, la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de su Facultad, adecuado a la Ley Universitaria Nº30220, Ley Nº30453 sobre el Residencia Médico (SINEREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº007-2017-SA, así como a los dispositivos legales actuales, y considerando el acuerdo Nº153-2018-FMH de fecha 20 de setiembre de 2018 y el informe favorable de la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación; el Consejo Universitario acordó: **aprobar la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, adecuado a la Ley Universitaria Nº30220, Ley Nº30453 sobre el Residencia Médico (SINEREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº007-2017-SA, así como a los dispositivos legales actuales, que consta de 06 Capítulos y 26 artículos, en los siguientes términos:**

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA MANUEL HUAMÁN GUERRERO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- La Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma es la responsable de programar, organizar y ejecutar las actividades de su competencia, así como llevar el Registro de Graduados y Titulados, así como velar por el cumplimiento de los procedimientos consignados en el presente reglamento y cumplir las normas y acuerdos que emanan del Consejo de Facultad.

Finalidad

Artículo 2º.- La finalidad del presente reglamento es normar los procedimientos de la Oficina de Grados y Títulos para alcanzar sus objetivos.

Alcance

Artículo 3º.- A todas las autoridades de la Facultad, Directores de Escuela, Director del Departamento Académico de Medicina, integrantes de la Oficina de Grados y Títulos, alumnos de pregrado y médicos residentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma



"Formamos seres humanos para una cultura de paz"

Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco
Lima 33 - Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe

Central: 708-0000 / Fax: 708-0226
Anexos: 0701 / 0704

SOBRE EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 12º

Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, se requiere haber sido declarado Egresado de acuerdo a lo establecido por la Universidad Ricardo Palma y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en papel valorado presentada a la Facultad de Medicina Humana, acompañada de una copia simple (A4).
- b) Una (1) copia de la Constancia de Egresado certificada por la Secretaría General de la Universidad Ricardo Palma, adicionando una copia simple (A4).
- c) Una (1) copia de la Resolución de Egresado, certificada por la Secretaría General de la Universidad Ricardo Palma, adicionando una copia simple (A4).
- d) Constancia de haber participado en treinta (30) conferencias según Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012.
- e) Copia simple (A4) del certificado de estudios.
- f) Presentar una constancia de suficiencia de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, expedida por la Universidad Ricardo Palma.
- g) Presentar la constancia de haber rendido el Examen de Fin de carrera en la Facultad de Medicina Humana.
- h) Recibo de pago por derecho de bachillerato, abonado en Tesorería de la Universidad.
- i) Constancia de matrícula, con fecha incluida de la primera matrícula que haya efectuado. Si el candidato a Bachiller procediera de otra universidad, a través de traslado externo deberá presentar la constancia de matrícula, hecha por vez primera en aquella universidad.
- j) Cinco (5) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y fondo blanco con vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro). Poner el nombre y apellidos al reverso de cada fotografía.
- k) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.
- l) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.

La Oficina de Grados y Títulos adjuntará el Record Académico del estudiante,



Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco
Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe

Central: 708-0000 / Fax: 708-0226
Anexos: 0701 / 0704

SOBRE EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

- Artículo 14°** Para optar el Título Profesional de Médico Cirujano se requiere la sustentación pública y aprobación de una tesis, mediante la asistencia obligatoria al Curso Taller de Titulación por Tesis.
- Artículo 15°** Para optar el Título Profesional de Médico Cirujano se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.
- Artículo 16°** El titulado deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos, los siguientes documentos:
- a) Solicitud en papel valorado dirigida al Decano de la Facultad de Medicina y una copia simple debidamente llenada en A4.
 - b) Dos copias en A4 del diploma de Bachiller, certificadas por la Secretaría General de la Universidad.
 - c) Recibo de pago por derecho de título profesional.
 - d) Cinco (5) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco; con vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro).
 - e) Constancias de no adeudar libros a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, Biblioteca de la Facultad de Medicina Humana, ni material de laboratorio.
 - f) Dos (2) Actas originales de sustentación de tesis, aprobadas con nota mínima de trece (13), proporcionada por la Oficina de Grados y Títulos.
 - g) Copia certificada de la Partida de Nacimiento con vigencia no mayor de un (01) año.
 - h) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia. Debe tener los nombres y/o apellidos conforme la Partida de Nacimiento.